

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 9 de abril de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA AL CLUB DE TIRO CON ARCO INDALARCO (Nº Expediente: 2025/D61200/850-102/00006)

Mediante decreto del Presidente núm. 2.756 de fecha 27 de octubre de 2025, se concedió una subvención directa al Club de Tiro con Arco Indalarco, con NIF G04177614, por importe de dos mil (2.000,00) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 48001, para financiar gastos derivados de la promoción del tiro con arco, en la Provincia de Almería, durante el año 2025.

Decreto verificable en:

<https://ov.dipalme.org/csv?id=uor2NHIVLQ1Lo8hBtyQeug==>

En dicho decreto se establecía la forma y el plazo en que la justificación debía ser presentada. Con fecha 30 de marzo de 2026, el Club de Tiro con Arco Indalarco presentó dicha justificación en el plazo establecido al efecto. Posteriormente, con fechas 31 de marzo y 6 de abril, presentó corrección de la citada documentación.

Por los servicios técnicos y jurídicos, se ha procedido a la comprobación formal de la documentación presentada, adaptándose la justificación a lo establecido en el decreto de concesión, de 27 de octubre citado.

Consta en el expediente informe técnico favorable emitido por el Jefe de Servicio de Deporte, sobre la citada justificación.

Verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vcsZGL0F7zhXQN596A1AwQ==>

Queda acreditado en el expediente que Club Deportivo de Tiro con Arco Indalarco se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y frente a la Seguridad Social; no consta que dicho Club tenga sanciones e inhabilitaciones e igualmente no consta que tenga subvenciones pendientes de justificar, ni reintegros pendientes con esta Diputación. Asimismo, se manifiesta el cumplimiento de lo establecido en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Diligencia verificable en:

<https://ov.dipalme.org/pfirma//informeFirma?idRequest=irrX7og9EM&idDocument=nNecQYhgti>

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=kUS8hJkxyYGpviQjypqCw==> con sello electrónico en fecha 29/04/2026 - 13:21:41. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Nt1GN/7BsX1XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/04/2026 11:53:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nt1GN/7BsX1XsS/yFvDjVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar la justificación de la subvención concedida mediante decreto del Presidente, número 2.756 de fecha 27 de octubre de 2025, al Club de Tiro con Arco Indalarco con NIF G04177614, por importe de dos mil (2.000,00) euros.

2º) Reconocer la obligación correspondiente a la subvención indicada.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P04000000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=kUS8hJkxyYGpviQjypqCnw==> con sello electrónico en fecha 29/04/2026 - 13:21:41. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	Nt1GN/7BsX1XsS/yFvDjVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	29/04/2026 11:53:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nt1GN/7BsX1XsS/yFvDjVA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

